



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 16 OCT 2026

EX.N° 1405 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.406 de 10 de octubre de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CENTRO DE EVENTOS**, de propiedad de la sociedad **INVERSIONES HOLLEY SPA**, RUT N° 78.206.195-K, ubicado en calle **GENERAL HOLLEY N° 2277**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta, sin fecha, de don Rafael Alejandro Delgado Pérez, representante legal de la sociedad **COOKHOUSE SPA**, ingreso externo N° 7.510 de 13 de agosto de 2026.-

3.- El Memorándum N° 17.995 de 2 de octubre de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.406 de 10 de octubre de 2025.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
DRL/MRMQ/IMYJ/cbo.
Distribución:

Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 3301.-


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde